

CALENDARIO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN

ELECCIÓN GENERAL DEL 8 DE NOVIEMBRE, 2016

- Mayo 6 Paquete de Candidatos está disponible en formato electrónico e impreso en la oficina del/la Secretario/a de la Ciudad,¹
- Mayo 12 Primer día en que el funcionario electo, el candidato para alcalde o para concejal, o en que el comité del funcionario electo o del candidato puede solicitar o aceptar contribuciones políticas.² (AVISO: Debe archivarse/registrarse la designación del tesorero de campaña antes de aceptar cualquier contribución o de hacerse cualquier gasto, incluyendo de fondos personales.)³
- Julio 15 Fecha límite para archivar/registrarse el informe semi-anual de contribuciones en la oficina del/la Secretario/a de la Ciudad (aplicable para candidatos, para funcionarios electos, para comités de propósitos particulares, y/a comités políticos de propósitos generales a cuales se les requiere archivar/registrarse informes por el Título 15 del Código Electoral de Texas y bajo las reglas adoptadas por la Comisión de Ética de Texas). La hora límite es 5:00 p.m.⁴.
- Julio 25 Primer día en que candidatos pueden archivar/registrarse su solicitud para ser incluidos en la boleta.⁵ (AVISO: El candidato debe haber archivado/registrado el tesorero de campaña nombrado, antes de archivar su solicitud para ser incluido en la boleta.⁶
- [Aunque no está específicamente correlacionada a esta fecha, por favor tenga en cuenta lo siguiente: “la fecha tope para archivar/registrarse el “contrato de campaña” voluntario que se detalla en el Código de la Ciudad 2-2- 11 es la fecha que sea antes de (1) 30 días después de que el/la candidata/a declara su candidatura bajo el Código Electoral de Texas; o (2) la fecha en que el/la candidata/o archiva su solicitud para ser incluido en la boleta”. Para más información, por favor vea el Código Electoral de Texas y el documento del/la Secretario/a de la Ciudad titulado “Folleto Para Candidatos y Para Oficiales Electos Tocante las Finanzas de Campaña.”]⁷
- Agosto 11 El Consejo de la Ciudad ordena la elección, ya que esta es la primera fecha disponible de reunión regular del consejo que queda dentro del periodo estatuido para convocar la elección general y especial.⁸ (Tenga en cuenta: En caso de una elección general y especial (de bonos), el periodo disponibles para la fecha de convocar las elecciones es del 10-22 de agosto. Durante ese plazo hay dos reuniones regulares del consejo programadas (Agosto 11 y 18), pero la última fecha se usaría solo si el consejo lo especifica.)
- Agosto 22 Último día en que candidatos pueden archivar su solicitud para ser incluidos en la boleta. Hora límite de entrega 5:00 p.m.⁹
- Agosto 23 El/la Secretario/a de la Ciudad efectúa el sorteo para determinar el orden de los nombres en la boleta (programado para las 2:00 p.m. en el Edificio Municipal (City Hall), 301 W. Second Street.)¹⁰
- Agosto 29 Último día para archivar la “declaración pública de información financiera” requerida por el Código de la Ciudad 2-7-74(A) con el/la Secretario/a de la Ciudad.¹¹ Hora límite

de entrega 4:45 p.m.^{12.}

- Agosto 29 Último día en que candidatos podrán retirar sus nombres de la boleta. Hora límite de entrega 5:00 p.m.^{13.}
- Septiembre 9 Primer día para solicitar (por correo o por fax) la boleta de la votación adelantada por correo.¹⁴ (TENGA EN CUENTA: Se enviarán boletas a personas que hayan solicitado votar adelantado por correo.)
- Septiembre 12 Fecha límite en que candidatos deberán archivar el formulario de “Declaración de Finanzas Personales” con el/la Secretario/a de la Ciudad, requerida por estatutos estatales. Vea la nota bibliográfica (*endnote*) 15 para ver la hora(S) límite).¹⁵
- Octubre 11 Fecha límite para archivar/registrar en formato impreso el primer informe de contribuciones y gastos de campaña (30vo Día Anterior a la entrega del Informe Electoral), junto con el archivo estructurado de datos, en la oficina del/la Secretario/a de la Ciudad. Este informe se deberá archivar por candidatos con oposición que no hayan archivado su declaración de intención de utilizar el proceso modificado de informes, y por ciertos comités de propósitos-en particular, y por comités políticos de propósitos generales involucradas en la elección para apoyar o en oposición a candidatos con oposición, y que los comités políticos están obligados a archivar por el Título 15 del Código Electoral de Texas y bajo las reglas adoptadas por la Comisión de Ética de Texas.¹⁶ Hora límite de entrega 5:00 p.m.¹⁷
- Octubre 11 Fecha límite para registrarse para votar adelantado o en el Día de Elecciones.¹⁸
- Octubre 24 Primer día para votar adelantado en persona.¹⁹
- Octubre 28 Último día para solicitar (por correo o por fax) la boleta para la votación adelantada que se habrá emitir por correo.²⁰
- Octubre 31 Fecha límite para archivar/registrar en formato impreso con el/la Secretario/a de la Ciudad el segundo informe de contribuciones y gastos de campaña (“Informe del 8vo Día Anterior a la Elección”), junto con el archivo estructurado de datos por candidatos con oposición que no hayan archivado su declaración de intención de utilizar el proceso modificado de informes, y también por comités de propósitos en particular, y por comités políticos de propósitos en general, involucrados en la elección que apoyan o se oponen a candidatos con oposición, y que los comités políticos están obligados a archivar por el Título 15 del Código Electoral de Texas y bajo las reglas adoptadas por la Comisión de Ética de Texas.²¹ Hora límite de entrega 5:00 p.m.²²
- Noviembre 4 Último día de la votación adelantada en persona.²³
- Noviembre 8 **DÍA DE LA ELECCIÓN**
- Noviembre 11 Último día en que un candidato en la elección secundaria podrá retirar su candidatura de la elección secundaria. Hora límite de entrega 5:00 p.m.²⁴

Noviembre 22

El Consejo de la Ciudad repasa los resultados de la elección en una reunión especial (programada para las 2:00 p.m., en la Cámara del Consejo, Edificio Municipal/*City Hall*, 301 W. Second Street.)²⁵

(TENGA EN CUENTA: El periodo de fechas disponibles y estatuidas para repasar los resultados es del 16-22 de noviembre. Por lo tanto esta fecha es la última permitida para el repaso electoral. Si el Condado de Travis entrega los resultados oficiales antes de esta fecha límite, con el aviso apropiado del/la Secretario/a de la Ciudad.)

1. Requisito del Código de la Ciudad 2-2-6 (A)(B). “El/la Secretario/a de la Ciudad deberá preparar un guía de candidatos...[y] proveer el guía de candidatos sin costo en copia impresa al menos seis meses antes de la elección de la Ciudad. El/la Secretario/a de la Ciudad además proveerá la guía en línea en formato electrónicos que fácilmente se pueda reproducir.”
2. No se podrán solicitar ni aceptar contribuciones excepto durante los últimos 180 días anteriores a la elección, que es el periodo del 12 de mayo al 7 de noviembre. Carta de Austin, Artículo III, Secc. 8(F)(2).
3. No se podrán aceptar contribuciones ni hacer gastos mientras no se haya efectuado el nombramiento o designación del tesorero de campaña. Código Electoral de Texas, Secc. 253.031(a). Comisión de Ética de Texas, “Guía de Finanzas de Campaña para Candidatos y Funcionarios Electos Que Archivan/Registran Candidaturas con Autoridades Locales” dispone lo siguiente: “... la ley dispone que usted deberá archivar el formulario de nombramiento de tesorero con las autoridades apropiadas antes que usted acepte alguna contribución de campaña o haga o autorice algún gasto de campaña, incluyendo un gasto de sus fondos personales.”
4. Candidatos deberán archivar el informe semi-anual a no más tardar del 15 de Julio. . Código Electoral de Texas Secc. 254.063(a)(b). Funcionarios electos deberán archivar el informe semi-anual a no más tardar del 15 de Julio. Código Electoral de Texas, Secc. 254.093(a)(b) bajo el Código de la Ciudad 2-2-26(A), “candidatos, funcionarios electos, o comités políticos que el Código de la Ciudad o que la ley estatal requiere que archiven un informe de finanzas de campaña con el secretario de la ciudad, además del informe requerido, deberán proveer al secretario de la ciudad un informe estructurado de datos con el contenido de cada informe de finanzas de campaña archivado. El informe de datos deberá cumplir con las especificaciones y con el tipo de medio/formato determinado por el secretario de la ciudad. El informe de datos deberá proveerse al secretario de la ciudad en fecha que no sea después de la fecha en cual el informe de finanzas de campaña pertinente ha de archivar”. Comisión de Ética de Texas, “Guía de Finanzas de Campaña para Candidatos y Funcionarios Electos Que Archivan/Registran candidaturas con Autoridades Locales” dispone lo siguiente: “La fecha límite para archivar el informe es 5 p.m. en la fecha límite” y “...el registro o archivo de un documento se considera puntual si la dirección esta apropiadamente escrita y si lleva su timbre postal o con cargos de envío pre-pagados y si lleva el timbre postal o marca de recibo de un transporte común o de contrato indicando que el tiempo fue en la fecha limite o antes de la fecha límite.”
5. La solicitud no se deberá archivar/registrarse antes del 30vo día anterior a la fecha límite de archivar. El Código Electoral de Texas, Secc. 143.007(a). La fecha límite es el 22 de Agosto; por lo tanto el primer día para archivar es el 30vo día antecedente, que es el sábado, 23 de Julio. Sin embargo, el secretario de Estado ha confirmado que las “horas regulares hábiles” predominan, y la primera fecha de archivar por lo tanto se cambia al siguiente día hábil regular que es el lunes, 25 de julio.
6. Comisión de Ética de Texas, “Guía de Finanzas de Campaña para Candidatos y Funcionarios Electos Que Archivan/Registran candidaturas con Autoridades Locales” dispone lo siguiente: “... deberá usted archivar el Nombramiento de Tesorero de Campaña por un Candidato (Formulario CTA) con la

autoridad apropiada cuando usted se convierta en candidato aunque usted no tenga intenciones de aceptar contribuciones de campaña o de hacer gastos de campaña.”

7. El Código de la Ciudad 2-2-11(A) dice que “un candidato para alcalde o para concejal de la ciudad podrá firmar un contrato con la Ciudad para acordar que como candidato (él/ella) cumplirá con los límites de contribuciones y gastos especificados por este artículo y en cambio recibirá los beneficios dispuestos bajo este capítulo que son su calificación para recibir fondos públicos del Fondo de Austin para Financiar Campañas Justas (*Austin Fair Campaign Finance Fund*). Código de la Ciudad 2-2-11(B) requiere que un candidato firme el contrato de campaña antes de (1) 30 días después de convertirse en candidato bajo el Código Electoral de Texas, o (2) la fecha en que el candidato archiva/se registra para que su nombre se incluya en la boleta.
8. La elección general deberá ordenarse a no más tardar del 78vo día antes del Día de Elecciones, que sería 22 de agosto. El Código Electoral de Texas, Secc. 3.005(c)(1). Elecciones especiales (de bonos) deberán ser ordenadas a no más tardar de 90 días antes del día de elecciones, que sería el 10 de Agosto. Por lo tanto el periodo para ordenar una elección combinada sería del 10 al 22 de agosto,. Están programadas dos reuniones regulares del consejo durante este periodo y la fecha más próxima que es el 11 de agosto es la preferida para convocar la elección. La fecha posterior sería, 18 de agosto, y solo se usaría se el consejo lo especifica.
9. La fecha límite para archivar no es a más tardar de las 5:00 p.m. del 78vo día antes del día de la Elección, que es el 22 de Agosto. El Código Electoral de Texas, Secc. 143.007(c)(1).
10. No hay estatutos que ordenen el horario, ya que el sorteo para las elecciones generales o especiales puede ser a cualquier hora después de la fecha/hora límite de archivar/registrar.
11. La declaración puede ser archivada dentro de cinco días hábiles después de la fecha límite de archivar/registrar la candidatura para el puesto, que es el 22 de Agosto, por lo tanto, los cinco días hábiles después sería el 29 de agosto, que es la fecha límite para archivar la declaración requerida. Código de la Ciudad, 2-7-74(A).
12. Declaraciones deberán ser archivadas de acuerdo con el Código de la Ciudad, Artículo 5 “Divulgación de Finanzas” deberá ser “... recibida por el/la Secretario/a de la Ciudad a no más tardar de 4:45 p.m. en la fecha límite.” Código de la Ciudad 2-7-76.
13. No puede retirar su candidatura después de las 5:00 p.m. del 71un día después del Día de Elecciones. Código Electoral de Texas, Secc. 145.092(f). El nombre del candidato se omitirá de la boleta si se retira puntual antes de la 5:00 p.m. del 71un día antes del Día de la Elección. Código Electoral de Texas, Secc. 145.094(a)(4).
14. La solicitud deberá ser sometida el día mismo 60vo o después pero que sea antes del Día de Elecciones (dicha fecha será el 9 de septiembre) y antes del fin del día hábil en la oficina del secretario de la votación adelantada o a las 12:00 mediodía, cual sea después, en el noveno día antes del Día de Elecciones (que sería a las 5:00 p.m. el domingo, 30 de octubre) a no ser que el día sea sábado, domingo, o día festivo, en cuyo caso el último día es el primer día hábil anterior (que es el viernes, 28 de octubre) Código Electoral de Texas, Secc. 84.007(c). Cualquier solicitud se considera haber sido sometida al momento en que cuando el/la Secretario/a de la Ciudad la reciba. Código Electoral de Texas, Secc. 84.007(d).
15. La Declaración Financiera Personal es requisito del Código Gubernamental de Texas, Secc. 572.021, y dicho requisito incluye a candidatos municipales de acuerdo con el Código Gubernamental Local de Texas, Secc. 145.004(c). Candidatos deberán archivar la Declaración Financiera Personal con el Secretario de la

Ciudad a no más tardar del 20vo día después de la fecha límite para archivar la solicitud para ser incluido en la boleta. La fecha límite para archivar la solicitud el 22 de agosto; así que el 20vo día después de esta fecha es el 11 de septiembre (como esta fecha es en domingo, la fecha se extiende al próximo día hábil regular), de acuerdo con el Código Electoral de Texas, Secc. 1.006(a)). Por lo tanto, la fecha límite para archivar la Declaración Financiera Personal es el lunes, 12 de septiembre. El Código Gubernamental Local de Texas, Secc. 145.004(g) declara que un candidato habrá cumplido con la puntualidad en archivar la Declaración Financiera Personal si la Declaración Financiera Personal se entrega en persona a no más tardar de las 5:00 p.m. del ultimo día para archivar (que es el 12 de septiembre) o, en su defecto, si el/la Secretario/a de la Ciudad haya adoptado reglas y procedimientos para archivar por medios electrónicos y si el candidato cumple, entonces el candidato habrá archivado puntualmente si la Declaración Financiera Personal se archivó a no más tardar que la medianoche del último día para archivar la declaración.

16. Un candidato con oposición deberá archivar dos informes adicionales, el primero que se cumple a no más tardar del 30vo día antes del Día de Elecciones (que es el domingo, 9 de octubre, aunque la fecha limite se extiende por el Código Electoral de Texas, Secc. 1.006 al próximo día hábil que sería el martes, 11 de octubre ya que el lunes, 10 de octubre es Columbus Day, día festivo nacional); y el segundo se vencería a no más tardar que el 8vo día antes del Día de Elecciones (que sería el 31 de octubre). Código Electoral de Texas, Secc. 254.064(a)(b)(c). Comisión de Ética de Texas en su “Guía de Finanzas de Campaña para Candidatos y Funcionarios Electos Que Archivan/Registran Candidaturas con Autoridades Locales” provee información bajo “Informes Vencidos a los 30 Días y 8 Días Antes de una Elección.” De acuerdo con el Código de la Ciudad 2-2-26(A), “candidatos, funcionarios electos, o comités políticos que el Código de la Ciudad o que la ley estatal requiere que archiven un informe de finanzas de campaña con el secretario de la ciudad, además del informe requerido, deberán proveer al secretario de la ciudad un informe estructurado de datos con el contenido de cada informe de finanzas de campaña archivado. El informe de datos deberá cumplir con las especificaciones y con el tipo de medio/formato determinado por el/la secretario/a de la ciudad. El informe de datos deberá proveerse al secretario de la ciudad en fecha que no sea después de la fecha en cual el informe de finanzas de campaña pertinente ha de archivarse”.
17. Los informes requeridos deberán *ser recibidos* por el/la Secretario/a de la Ciudad en la fecha y hora límite. Código Electoral de Texas, Secc. 254.064(b)(c).
18. La solicitud para registro de votar aprobada es efectiva el 30vo día después de la fecha en que la solicitud es sometida al registrador de votar. La registración será efectiva para votar adelantado si es efectiva para votar el Día de Elecciones. Código Electoral de Texas, Secc. 13.143. La fecha límite para registrarse como votante es el domingo 9 de octubre, pero se ha extendido de acuerdo con el Código Electoral de Texas, Secc. 13.143 (e) al próximo día hábil regular que sería el martes, 11 de octubre, ya que el lunes, 10 de octubre es Columbus Day, día festivo nacional.
19. Para una elección que se lleve a cabo en fecha uniforme de elecciones en noviembre, el periodo de la votación adelantada en persona principia el 17vo día antes del Día de Elecciones (que sería el sábado, 22 de octubre), pero como la fecha límite es en sábado, se extiende de acuerdo con el Código Electoral de Texas, Secc. 85.001(c) al siguiente día hábil regular (que es el lunes, 24 de octubre) y continua la votación adelantada hasta el cuarto día antes del Día de Elecciones (que es el 4 de noviembre). Código Electoral de Texas, Secc. 85.001.
20. La solicitud deberá ser sometida el día o después del 60vo día antes del Día de Elecciones (dicha fecha será el 9 de septiembre) y antes del fin del día hábil regular en la oficina del secretario de la votación adelantada o a las 12:00 mediodía, cual sea después, en el noveno día antes del Día de Elecciones (que sería a las 5:00 p.m. el domingo, 30 de octubre) a no ser que el día sea sábado, domingo, o día festivo, en cuyo caso el ultimo día es el primer día anterior al día hábil (que es el viernes, 28 de octubre). Código

Electoral de Texas, Secc. 84.007(c). Cualquier solicitud se considera haber sido sometida cuando el/la Secretario/a de la Ciudad la reciba. Código Electoral de Texas, Secc. 84.007(d).

21. Un candidato con oposición deberá archivar dos informes adicionales, el primero que se cumple a no más tardar del 30vo día antes del Día de Elecciones (que es el domingo, 9 de octubre, aunque la fecha límite se extiende por el Código Electoral de Texas, Secc. 1.006 al próximo día hábil que sería el martes, 11 de octubre, ya que el lunes, 10 de octubre es Columbus Day, día festivo nacional); y el segundo se deberá entregar a no más tardar que el 8vo día antes del Día de Elecciones (que sería el 31 de octubre). Código Electoral de Texas, Secc. 254.064(a)(b)(c). Comisión de Ética de Texas en su “Guía de Finanzas de Campaña para Candidatos y Funcionarios Electos Que Archivan/Registran Candidaturas con Autoridades Locales” provee información bajo “Informes que se Cumplen a los 30 Días y 8 Días Antes de una Elección.”
22. Los informes requeridos deberán *ser recibidos* por el/la Secretario/a de la Ciudad en la fecha y hora límite. Código Electoral de Texas, Secc. 254.064(b)(c).
23. Para la elección efectuada en fecha de elecciones uniformes en noviembre, el periodo de votación adelantada en persona principia el 17vo día antes del Día de Elecciones (que sería sábado, 22 de octubre), aunque la fecha límite se extiende por el Código Electoral de Texas, Secc. 1.006 al próximo día hábil regular, que es lunes, 24 de octubre) y continua hasta el cuarto día antes del Día de Elecciones (que es el 4 de noviembre). Código Electoral de Texas, Secc. 85.001.
24. No se podría retirar de la boleta después de las 5:00 p.m. del tercer día después de la fecha de la elección principal. El Código Electoral de Texas, Secc. 145.092(d). Si el candidato en la elección secundaria se retira, el candidato que permanece será considerado electo y la elección secundaria para ese puesto no se llevara a cabo. Código Electoral de Texas, Secc. 145.095.
25. El repaso deberá ser en fecha que no sea anterior del octavo día después del Día de Elecciones (que sería el 16 de noviembre que es la fecha más temprana para repasar), ni después del día catorce después del Día de Elecciones (que sería el 22 de noviembre, la fecha más tardía para repasar). Código Electoral de Texas, Secc. 67.003(c).